



GACETA ECOLÓGICA

LISTADO DE INGRESO DE PROYECTOS Y EMISIÓN DE RESOLUTIVOS DERIVADOS
DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL



AÑO XV

PUBLICACIÓN N° DGIRA/067/17

SEMARNAT/DGIRA

CIUDAD DE MÉXICO A 14 DE DICIEMBRE DEL 2017

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y AL ARTÍCULO 37 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL SE PUBLICAN LOS SIGUIENTES LISTADOS:

1) PROYECTOS INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA, DEL 07 AL 13 DE DICIEMBRE DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	CHIAPAS	TECPATAN	07CH2017P0085	ACUACULTORES DE QUECHULA, S.C. DE R.L. DE C.V.	CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE JAULAS FLOTANTES PARA EL CULTIVO DE TILAPIA Y BAGRE EN LA PRESA HIDROELECTRICA NEZAHUALCOYOTL MALPASO PREDIO DE LA CANDELARIA, EN EL MPIO. DE TECPATAN, CHIAPAS	MIA.-REGIONAL	07-DIC-17

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE 20 JAULAS FLOTANTES CIRCULARES CON UNA CAPACIDAD DE 1,527 M3 CADA UNA, COLOCADAS EN 5 MODULOS DE 4 JAULAS CADA UNO Y 80 JAULAS FLOTANTES CUADRADAS CON UNA CAPACIDAD DE 864 M3 QUE ESTARAN INSTALADAS EN 10 TRENES DE 8 JAULAS CADA UNA, PARA EL CULTIVO DE TILAPIA (OREOCHROMIS NILOTICUS) Y BAGRE (ICTALURUS PUNCTATUS) EN TRES SITIOS DEL CUERPO DE AGUA DE LA PRESA HIDROELECTRICA NEZAHUALCOYOTL, "MALPASO". EL PERIODO DE ENGORDA SE ESTIMA EN 5.5 MESES Y SE CALCULA TENER UNA PRODUCCION DE 800 TONELADAS DE TILAPIA, CON PESOS MAYORES A LOS 400 GRs. DE PESO VIVO, Y 400 TONELADAS DE BAGRE, CON PESOS IGUALES A 1,500 GRs. CON ALTA CALIDAD SANITARIA Y CALIDAD DE EXPORTACION. LA SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO COMPRENDE 790.3495 HAS; DE LAS CUALES 740 HAS ESTAN EN AREA ACUATICA Y 50.3495 HAS EN TIERRA FIRME.

2	GUANAJUATO	MOROLEON	11GU2017U0210	CECYTE	CONSTRUCCION DEL CECYTEG UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOROLEON, GUANAJUATO	MIA - PARTICULAR	08-DIC-17
---	------------	----------	---------------	--------	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN PLANTEL EDUCATIVO, PARA LO CUAL REQUIERE UNA SUPERFICIE DE 4.01 HA, DE LAS CUALES REQUIERE LA REMOCION DE VEGETACION FORESTAL CONSISTENTE EN SELVA BAJA CADUCIFOLIA EN 1.3 HA TODA SU SUPERFICIE.

3	GUANAJUATO	CELAYA	11GU2017UD210	MUNICIPIO DE CELAYA	ESTUDIO PARA LA REVISION DE LAS CONDICIONES DE LOS MARGENES Y SECCION HIDRAULICA DEL RIO LAJA, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CARRETERA FEDERAL 45D (IRAPUATO-QUERETARO) Y LA CARRETERA FEDERAL 45 (PUENTE TRES GUERRAS), MUNICIPIO DE CELAYA, GTO	MIA - PARTICULAR	05-DIC-17
---	------------	--------	---------------	---------------------	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL MEJORAMIENTO DE LAS SECCIONES Y MARGENES DEL RIO LA LAJA A TRAVES DE CORTE Y RELLENO MEDIANTE EL ENCAUZAMIENTO DEL EFLUENTE EN UN TRAMO QUE CONTARA CON UNA LONGITUD DE 5,549.21 M

4	GUANAJUATO	APASEO EL GRANDE	11GU2017VD209	GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE OBRA PUBLICA	POR YECTO ACCESO FERROVIARIO PARA LA ZONA INDUSTRIAL CALERAS-AMEXHE	MIA-REGIONAL	04-DIC-17
---	------------	------------------	---------------	--	---	--------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE 1.- CONEXION PONIENTE DE 1,631.600 M DE VIA, QUE SE CONECTARA CON LA LINEA A CONCESIONADA AL FERROCARRIL MEXICANO (FERROMEX), 2.- CONEXION ORIENTE DE 954.429 M DE VIA PARA CONECTARSE CON LA LINEA JUAREZ-MORELOS CONCESIONADA AL FERROCARRIL KANSAS CITY SOUTHERN DE MEXICO (KCSM), 3.- LA CONSTRUCCION DE TRES PUENTES QUE CRUZARAN EL RIO QUERETARO DE 32 M DE CLARO Y EL RIO IFIGENIA DE 28 M DE CLARO, PARA LA CONEXION ORIENTE SE CONSTRUIRA UN PUENTE DE 92 M DE CLARO PARA CRUZAR EL RIO QUERETARO Y CONECTARSE A LA VIA JUAREZ-MORELOS.

5	OAXACA	SAN FELIPE USILA	200A2017E0049	GENERACION ENERSI S. A. DE C.V.	PROYECTO HIDROELECTRICO PARA LA GENERACION DE ENERGIA RENOVABLE USILA, EN SUBCUENCA RH28 AH RIO USILA EN EL ESTADO DE OAXACA	MIA-REGIONAL	07-DIC-17
---	--------	------------------	---------------	---------------------------------	--	--------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO HIDROELECTRICO P.H. USILA, CONSISTE EN LA PREPARACION, CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UNA CENTRAL HIDROELECTRICA PARA GENERAR APROXIMADAMENTE 27.61 MW DE ENERGIA ELECTRICA, PARA LO CUAL SE REQUIERE DE LA CONSTRUCCION DE CUATRO BORDOS DERIVADORES; DOS BORDOS (BD1A Y BD1B), SE UBICARAN EN LOS RIOS PERFUME Y GRANDE, RESPECTIVAMENTE, Y SERAN CONDUCIDOS A TRAVES DE UNA TUBERIA A PRESION HACIA UNA CASA DE MAQUINAS (CM1), EL TERCER BORDO (BD3), SE UBICARA SOBRE EL RIO VERDE Y TAMBIEN SERA CONDUCIDO A LA CM1; EL CUARTO BORDO DERIVADOR (BD2), SE LOCALIZARA EN EL RIO SANTIAGO Y SERA CONDUCIDO A TRAVES DE UNA TUBERIA A PRESION HACIA UNA SEGUNDA CASA DE MAQUINAS (CM2); EN CADA BORDO SE UBICARA UNA OBRA DE TOMA QUE PERMITIRA CONDUCCION DEL CAUDAL APROVECHABLE HASTA UN CANAL DE LLAMADA, ENSEGUIDA DE CADA CANAL DE LLAMADA SE UBICARA UN TANQUE DE CARGA; PARA BD1A Y BD1B SE UTILIZARAN DOS TUNELES, POR LO TANTO SE REQUIEREN DE 2 TANQUES, LOS CUALES ALOJARAN UNA ESTRUCTURA DE INTERCONEXION CON LAS CORRESPONDIENTES TUBERIAS A PRESION QUE CONDUCCION EL CAUDAL HASTA LAS CASAS DE MAQUINAS, CABE SEÑALAR QUE A LA SALIDA DE CADA CASA DE MAQUINAS SE ENCUENTRA UN CANAL DE DESFOGUE QUE PERMITIRA EL REGRESO DEL AGUA AL CAUCE DE LOS RIOS. CADA CASA DE MAQUINAS CONDUCCION LA ENERGIA HACIA UNA SUBESTACION ELEVADORA POR MEDIO DE UNA LINEA DE TRANSMISION DE 13.8 KV; LA SUBESTACION ESTARA INTERCONECTADA A UN CIRCUITO DE LA RED DE DISTRIBUCION NACIONAL (UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL, OAXACA), OPERADA POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR MEDIO DE UN CUADRO DE MANIOBRAS. ASIMISMO, SE REQUIERE EL DESARROLLO DEL TRAZO DE CAMINOS DE ACCESO A LOS DIFERENTES COMPONENTES DEL PROYECTO. LA SUPERFICIE REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ES DE 77.28666 HA, DE LAS CUALES, 46.09696 HA REQUERIRAN DE LA REMOCION DE VEGETACION FORESTAL, CORRESPONDIENTE A SELVA ALTA PERENNIFOLIA, EL PROYECTO SE LOCALIZA A 800 M APROXIMADAMENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN FELIPE USILA, ASI COMO EN LOS LIMITES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TLACOATZINTEPEC, ESTADO DE OAXACA

6	PUEBLA	ZACATLAN	21PU2017M0105	ECOMINERALI MEXICANA SA DE CV	PROYECTO ECOMINERALI I, MUNICIPIO DE ZACATLAN, ESTADO DE PUEBLA	MIA-REGIONAL	11-DIC-17
---	--------	----------	---------------	-------------------------------	---	--------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN UNA SUPERFICIE DE 4.9055 HECTAREAS Y LA EXTRACCION DE FELDESPATO A CIELO ABIERTO EN UNA SUPERFICIE DE 6.1731 HECTAREAS EN MUNICIPIO DE ZACATLAN, PUEBLA. PARA LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO SE REALIZARA LA PREPARACION DE SITIO, EN EL CUAL SE LLEVARAN A CABO PRINCIPALMENTE DOS ACTIVIDADES, EL DESMONTE Y DESPALME. UNA VEZ QUE SE HAYA REALIZADO LA PREPARACION DEL SITIO, SE LLEVARA A CABO LA EXTRACCION DE FELDESPATO CON EL USO DE MAQUINARIA, UNA VEZ QUE SEA EXTRAIDO EL MATERIAL, ESTE SERA TRANSPORTADO EN CAMIONES, POR LO QUE NO SE REALIZARA NINGUN TIPO DE BENEFICIO DENTRO DEL AREA DEL PROYECTO. EL PROYECTO SE UBICA EN LA COMUNIDAD DE METEPEC EN EL MUNICIPIO DE ZACATLAN PUEBLA. DE LA SUPERFICIE TOTAL QUE COMPRENDE EL AREA DEL PROYECTO (7.9718 HA), SE CONTEMPLA UNA SUPERFICIE DE 6.1731 HECTAREAS PARA LA EXTRACCION DE FELDESPATO Y UNA SUPERFICIE DE 1.7987 HECTAREAS (AREA DE ENCAPE) PARA EL ALMACENAMIENTO DE MATERIAL FERTIL.

7	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	23QR2017T0048	RCM HOTEL, S.A. DE C.V.	CLUB DE PLAYA ROYALTON CANCUN	MIA-REGIONAL	22-NOV-17
---	--------------	---------------	---------------	-------------------------	-------------------------------	--------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PRESENTE CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE DOS ALBERCAS, DOS CLUBES DE PLAYA, GAZEBO PARA BODAS, DOS CASETAS DE GUARDAVIDAS Y MOBILIARIO DE PLAYA, EL CUAL SERVIRA PARA DISFRUTE DE LOS HUESPEDES DEL DESARROLLO HOTELERO AUTORIZADO QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN CONSTRUCCION, LAS OBRAS SERAN CONSTRUIDAS CON MATERIALES DE LA REGION (MADERA) DE FORMA PILOTEADA EN LA SUPERFICIE DE 2,289.98 M2 CORRESPONDIENTE A LOS TERRENOS GANADOS AL MAR.

8	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	24SL2017VD062	JUNTA ESTATAL DE CAMINOS	PUENTE VEHICULAR CAÑAMEX, MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.	MIA - PARTICULAR	19-OCT-17
---	-----------------	---------------	---------------	--------------------------	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PUENTE VEHICULAR DEL PRESENTE PROYECTO SE ENCUENTRA SOBRE EL RIO COY EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES, EL CUAL PERTENECE A LA REGION HIDROLOGICA NO 26A (RIO PANUCO), TIENE REGIMEN DE AGUAS PERENNE, EL CAUDAL ES DE GRAN IMPORTANCIA YA QUE ESTA CORRIENTE ES DE LOS AFLUENTES DEL RIO PANUCO. EL PROYECTO CONSISTE EN CONSTRUIR UN PUENTE VEHICULAR CAÑAMEX CON ANCHO DE CALZADA DE 3.90 M (1 CARRIL) EN EL QUE PERMITEN DEFORMACIONES DEL ORDEN DE 2.5 CM EN LA RODADA Y AGRIETAMIENTO MEDIO A FUERTE AL FINAL DEL PERIODO DE VIDA, QUE REPRESENTA ALTO RIESGO DE ACCIDENTES VEHICULARES, MAYOR TIEMPO Y COSTOS DE TRASLADO

9	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	24SL2017VD063	JUNTA ESTATAL DE CAMINOS	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR LA CONCEPCIÓN -TANTIZOHUICHE, SOBRE EL RIO TAMPAON, A UBICARSE EN EL MUNICIPIO DE CD. VALLES, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	MIA.- PARTICULAR	19-OCT-17
---	-----------------	---------------	---------------	--------------------------	--	---------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR DENOMINADO LA CONCEPCION, TIENE POR OBJETO CRUZAR EL RO TAMPAON Y SE UBICARA EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, PARA SU REALIZACION NO REQUIERE DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AREAS FORESTALES.

2) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN EL PEIA EN LA DGIRA, DEL 07 AL 13 DE DICIEMBRE DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	CAMPECHE	CHAMPOTON	04CA2017V0016	ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.	REHABILITACION DE LA CARRETERA DE ACCESO AL P. A. C. SEYBAPLAYA	MIA.- PARTICULAR	08-SEP-17	28-NOV-17	NO APLICA
2	COLIMA	COQUIMATLAN	06CL2017V0023	CENTRO SCT EDO. DE COLIMA	ESTUDIOS Y PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE "ARMERÍA", DE LA CARRETERA "ACCESO AL CHICAL", EN EL ESTADO DE COLIMA.	MIA.- PARTICULAR	11-SEP-17	06-DIC-17	NO APLICA
3	ESTADO DE MEXICO	TIANGUISTENCO	15EM2017V0183	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO	CONSTRUCCION DEL PASO SUPERIOR VEHICULAR (PSV) DEL LIBRAMIENTO DE SANTIAGO TIANGUISTENCO	MIA.- PARTICULAR	10-OCT-17	05-DIC-17	NO APLICA
4	ESTADO DE MEXICO	TIANGUISTENCO	15EM2017V0184	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO	CONSTRUCCION DEL PUENTE PARA CRUCE DE RIO LERMA DEL LIBRAMIENTO DE SANTIAGO TIANGUISTENCO	MIA.- PARTICULAR	10-OCT-17	05-DIC-17	NO APLICA
5	NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	18NA2017UD008	MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS	ALCANTARILLA-VADO RIO AMECA	MIA.- PARTICULAR	13-FEB-17	01-NOV-17	NO APLICA
6	QUINTANA ROO	ISLA MUJERES	23QR2017V0004	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	AMPLIACION DE LA CARRETERA PUNTA SAM - ISLA BLANCA, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.	MIA.-REGIONAL	03-FEB-17	22-NOV-17	5 AÑOS 30 AÑOS

3) PROYECTOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 07 AL 13 DE DICIEMBRE DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	08CI2017HD260	CORPORATIVO DE DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A	ACUEDUCTO SUR PARA EL ABASTO DE AGUA POTABLE EN BLOQUE A LA CD. CHIHUAHUA	MIA.- PARTICULAR	11-DIC-17
2	NUEVO LEON	CERRALVO	19NL2017UD301	MATRIMAR, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE BANCO DE CALIZA CERRALVO MATRIMAR	MIA.- PARTICULAR	07-DIC-17

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA HIDRULICA QUE PERMITIRA INCORPORAR HASTA 450 L/S DE AGUA POTABLE A LA CD DE CHIHUAHUA, EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES, EL CAUDAL APORTADO SE OBTENDRA MEDIANTE LA EXPLORACION DE 24 POZOS PROFUNDOS, EL CUAL SERA DONDCIDO MEDIANTE 25.3 KM DE LINEAS DE INTERCONEXION DE POZOS Y 6 KM DE LINEA GENERAL DE CONDUCCION PARA FINALMENTE SER ENTREGADO PARA SU DISTRIBUCION PRINCIPALMENTE EN LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, LA MAYORIA DE LAS OBRAS SE UBICAN AL SUR DE LA CIUDAD EN EL KM 202 SOBRE LA CARRET PANAMERICANA 45 EN LA ZONA CONOCIDA COM EX HDA DE MAPULA Y ARROYO NOGALES, EN LA CD DE CHIHUAHUA, EN EL ESTADO DEL MISMOS NOMBRE, LA SUPERFICIE TOTAL COMPRENDIDA PARA EL PROYECTO ES DE 1,854.24 HAS DE LAS CUALES 34.10 HAS SE TENDRA LA NECESIDAD DE REMOVER LA VEGETACION Y LA CAPA SUPERFICIAL DEL SUELO.

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REMOCION DE VEGETACION NATIVA TIPO MATORRAL SUBMONTANO CON VEGETACION SECUNDARIA EN UNA SUPERFICIE DE 248182.42 M2, EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 260047.96 M2, PARA LA AMPLIACION DE UN BANCO DE ROCA CALIZA, EN EL MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEON.

3	NUEVO LEON	CADEREYTA JIMENEZ	19NL2017UD303	MARCO ANTONIO BUENTELLO GARCIA	CONCESION DE TERRENO FEDERAL DEL RIO SANTA CATARINA Y LIMPIA DE VEGETACION PARA SER UTILIZADO COMO ACCESO Y PATIO DE MANIOBRAS DE UN BANCO DE MATERIAL PETREO	MIA.- PARTICULAR	11-DIC-17
---	------------	-------------------	---------------	--------------------------------	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE LA REMOCION DE VEGETACION NATIVA TIPO MATORRAL SUBMONTANO DE SEGUNDO CRECIMIENTO EN SUPERFICIE DE 12603.84 M2, EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 20096.50 M2, UBICADO EN LA ZONA FEDERAL DEL RIO SANTA CATARINA, PARA UTILIZARSE COMO ACCESO Y PATIO DE MANIOBRAS DE UN BANCO DE MATERIAL PETREO, EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON.

4	NUEVO LEON	SANTIAGO	19NL2017VD302	JUAN FRANCISCO SANDOVAL MONTIEL	MURO DE PROTECCION Y PUENTE VEHICULAR FONTANA	MIA.- PARTICULAR	07-DIC-17
---	------------	----------	---------------	---------------------------------	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN MURO DE PROTECCION Y UN PUENTE VEHICULAR EN LA ZONA FEDERAL DEL ARROYO GACHUPINES EN UNA SUPERFICIE DE 135 M2, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEON.

5	OAXACA	SAN FELIPE USILA	20OA2017HD068	PROYECTOS EMPRESARIALES EN LA CONSTRUCCIÓN CRINTOMEC S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE ENCAUZAMIENTO A BASE DE CONCRETO CICLOPEO FC=150 KG/CM2 DEL KM 0+000.00 AL KM 1+920.00, SUBTRAMO A CONSTRUIR DEL KM 1+080.00 AL KM 1+920.00 EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO USILA EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE USILA TUXTEPEC OAXACA	MIA.- PARTICULAR	29-NOV-17
---	--------	------------------	---------------	---	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE MURO DE ENCAUZAMIENTO A BASE DE CONCRETO CICLOPEO F'C=150 KG/M2 DEL KM 0+000 AL KM 1+920.00, SUBTRAMO A CONSTRUIR DEL KM 1+080.00 AL KM 1+920.00 EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO USILA, EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE USILA, TUXTEPEC, OAXACA"

6	OAXACA	SANTA MARIA JACATEPEC	20OA2017MD069	KAREN ORTEGA MARQUEZ	EXTRACCION DE MATERIAL EN GREÑA DEL CAUCE DEL RIO VALLE NACIONAL MPIO. DE SANTA MARIA JACATEPEC	MIA.- PARTICULAR	30-NOV-17
---	--------	-----------------------	---------------	----------------------	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "EXTRACCION DE MATERIAL PETREO EN GREÑA DEL CAUCE DEL RIO VALLE NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA JACATEPEC, OAXACA" EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA JACATEPEC CON UNA EXTRACCION DE 21012.60 METROS CUBICOS EN UNA SUPERFICIE DE 9132.90 METROS CUADRADOS

7	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	20OA2017MD070	EVIEL PEREZ CORTA	EXTRACCION DE MATERIAL EN GREÑA DEL CAUCE DEL RIOS VALLE NACIONAL MPIO. SAN JUAN BATISTA TUXTEPEC.	MIA.- PARTICULAR	30-NOV-17
---	--------	----------------------------	---------------	-------------------	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "EXTRACCION DE MATERIAL EN GREÑA DEL CAUCE DEL RIO VALLE NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA" EN UNA SUPERFICIE DE 17661.39 METROS CUADRADOS DONDE SE PRETENDE UNA EXTRACCION DE 91226.58 METROS CUBICOS

8	OAXACA	SANTA MARIA JACATEPEC	20OA2017MD072	PEDRO DOMINGO HERNANDEZ LOPEZ	EXTRACCION DE MATERIAL PETREO DEL BANCO DENOMINADO LOS CARRILES	MIA.- PARTICULAR	01-DIC-17
---	--------	-----------------------	---------------	-------------------------------	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS EN EL BANCO DENOMINADO LOS CARRILES", UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA JACATEPEC, MPIO. DE SANTA MARIA JACATEPEC, OAXACA" DONDE SE PRETENDE LA EXTRACCION DE MATERIALES EN UNA SUPERFICIE DE 16700.35 METROS CUADRADOS CON 32256.40 METROS CUBICOS DE MATERIALES PETREOS

9	OAXACA	NATIVIDAD	20OA2017MD074	CIA. MINERA DE NATIVIDAD Y ANEXAS, S.A. DE C.V.	OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA MINERA NATIVIDAD	MIA.- PARTICULAR	07-DIC-17
---	--------	-----------	---------------	---	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA MINERA NATIVIDAD", CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NATIVIDAD, IXTLAN, OAXACA SE PRETENDE EN UN ÁREA DE 1250.310 METROS CUADRADOS CON RAMPA, ACCESO XI GIRALTY, GALERA, PATIO DE CONCENTRADOS, MURO Y PRESA DE JALES.

10	OAXACA	SANTA MARIA TONAMECA	20OA2017UD071	ADRIAN ERICK DAVO VELA	CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN MUSICAL DE MAZUNTE	MIA.- PARTICULAR	01-DIC-17
----	--------	----------------------	---------------	------------------------	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS Y CAPACITACION MUSICAL DE MAZUNTE" EN LA AGENCIA MUNICIPAL DE MAZUNTE, MUNICIPIO DE SANTA MARIA TONAMECA, POCHUTLA, OAXACA, EN UN PREDIO DE 2461.00 METROS CUADRADOS Y SUPERFICIE DE CONSTRUCCION DE 713.37 METROS CUADRADOS.

11	OAXACA	SANTA MARIA HUATULCO	20OA2017UD073	MACFFE CONSULTORES S.A DE C.V.	ACONDICIONAMIENTO PARA SERVICIOS BASICOS PARA LOTIFICACION EN EL POLIGONO 2, UBICADO EN EL SECTOR H, STA CRUZ HUATULCO, MPIO STA MA HUATULCO, DTTO. POCHUTLA, OAX	MIA.- PARTICULAR	01-DIC-17
----	--------	----------------------	---------------	--------------------------------	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "ACONDICIONAMIENTO PARA SERVICIOS BASICOS PARA LOTIFICACION EN EL POLIGONO 2, UBICADO EN EL SECTOR H, SANTA CRUZ HUATULCO, EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO, DISTRITO DE POCHUTLA, OAXACA" CONSISTE EN LOTIFICACION PARA SERVICIOS BÁSICOS EN EL POLÍGONO 2 CON UNA SUPERFICIE DE 9.7766 HECTÁREAS EN LA QUE SE PRETENDE EL CAMBIO DE USO DE SUELO.

12	PUEBLA	ORIENTAL	21PU2017ED106	GRANJAS CARROLL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PLANTA DE COGENERACION II, GRANJAS CARROLL DE MEXICO S DE RL DE CV	MIA.- PARTICULAR	11-DIC-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PRESENTE ESTUDIO TIENE COMO FINALIDAD LA EVALUACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE COGENERACIÓN. EN LA PRIMERA FASE SE INSTALARAN 4 MOTORES A GAS NATURAL CUYA CAPACIDAD BRUTA TOTAL ES DE 7,512 KWE MÁS UN MOTOGENERADOR A DIESEL QUE TIENE UNA CAPACIDAD DE 1,792 KWE SIN LIMITACIÓN DE HORAS Y QUE PUEDE OPERAR AL 110% ES DECIR PUEDE GENERAR 1,971 KWE DURANTE UNA HORA CADA 10 HORAS. LA PLANTA OPERARA EN FORMA AISLADA DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL Y ESTÁ DISEÑADA CON EL ESQUEMA N+1, ES DECIR, CON LA CANTIDAD DE MOTORES QUE EN CUALQUIER MOMENTO SE NECESITA MÁS UN MOTOR ADICIONAL. EN LA SUPERFICIE DEL PROYECTO NO EXISTEN COMPONENTES AMBIENTALES RELEVANTES, YA QUE SE LOCALIZARA DENTRO DEL PREDIO PROPIEDAD DE LA PLANTA DE PROCESOS CÁRNICOS GRANJAS CARROLL DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.							
13	PUEBLA	CHIGNAHUAPAN	21PU2017PD105	HORACIO HERRERA REYES	CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA GRANJA ACUICOLA AXOLOTL, LAGUNA DE CHIGNAHUAPAN	MIA.- PARTICULAR	11-DIC-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA DENOMINADA AXOLOTLA, UBICADA EN LA LAGUNA DE CHIGNAHUAPAN, DEL MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, EN EL ESTADO DE PUEBLA. LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN DE TRUCHA ARCOÍRIS (ONCORHYNCHUS MYKISS), SE CONFORMARA POR UN TOTAL DE 20 JAULAS FLOTANTES, PARA ENGORDA DE ORGANISMOS Y UN RESTAURANTE FLOTANTE. EL PROYECTO SE PROPONE REALIZAR EN LA SUPERFICIE CONOCIDA COMO VASO 2, DE LA LAGUNA DE CHIGNAHUAPAN, PUEBLA.							
14	QUERETARO	SAN JUAN DEL RIO	22QE2017ID082	CENTRO INTERNACIONAL DE COSMIATRIA SAPI DE CV	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA EMPRESA FARMAPIEL, SAN JUAN DEL RIO, QRO.	MIA.- PARTICULAR	08-DIC-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE CAMBIO DE USO DE SUELO EN UNA SUPERFICIE 0.9524 HA PARA LA CONSTRUCCION DE UNA NAVE INDUSTRIAL DENTRO DEL NUEVO PARQUE INDUSTRIAL SAN JUAN, EN EL MUNICIPIO SAN JUAN DEL RIO, QRO.							
15	SINALOA	ELOTA	25SI2017HD216	FRANCISCO JAVIER BASTIDAS PEÑA	EXTRACCION DE MATERIAL PETREO DEL RIO ELOTA, BANCO FRANCISCO JAVIER BASTIDAS PEÑA.	MIA.- PARTICULAR	04-DIC-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA EXTRACCIÓN DE MATERIALES PÉTREOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN, Y A SU VEZ FORMA PARTE DE UN PROGRAMA PROPUESTO POR CONAGUA QUE CONSISTE EN RECTIFICAR Y AMPLIAR LOS CAUCES DE LOS RÍOS PARA QUE ESTOS TENGAN MAYOR CAPACIDAD DE CONDUCCIÓN, MEJORARAN SIGNIFICATIVAMENTE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DE LOS RÍOS, REDUCIENDO RIESGOS DE INUNDACIÓN Y EROSIÓN DE LOS MÁRGENES, MINIMIZANDO LA AFECTACIÓN A TERCEROS EN ÁREAS PRODUCTIVAS Y CENTROS DE POBLACIÓN.							
16	SINALOA	ROSARIO	25SI2017MD195	MET-SIN INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	EXPLOTACION Y REHABILITACION DE MINA SUBTERRANEA Y SERVICIOS LA COLORADA ROSARIO SINALOA.	MIA.- PARTICULAR	09-NOV-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO MINERO DE EXPLOTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE MINA SUBTERRÁNEA Y SERVICIOS, SE DESARROLLARA EN UNA SUPERFICIE SUPERFICIAL DE OCUPACIÓN TEMPORAL CON EL EJIDO LA RASTRA POR 14,000.00 M2 (14.00 HA) DE CONCESION PARA MINADO SUBTERRANEO DENOMINADO "LA COLORADA", NO SE AFECTARA SUPERFICIALMENTE YA QUE EL AREA MINERA, ACTUALMENTE CUENTA CON UNA SERIE DE CAMNINOS YA EXISTENTES, QUE VAN A CADA NIVEL CON UN TOTAL DE 7,341.1304 M2 (0.73 HA), LOS CAULES SERAN REHABILITADOS, COMUNICADO A POLVORINES (3) CON UN TOTAL DE 627.10 M2; AL DEPOSITO DE MATERIAL ESTERIL (432.00 M2) ASÍ COMO A CADA UNA DE LAS BOCAMINAS (5), EL ACCESO A LA BOCAMINA NIVEL EL SALTO 1, BOCAMINA NIVEL EL SALTO 2, BOCAMINA NIVEL LA CAMICHINA, BOCAMINA NIVEL LA ESCONDIDA Y BOCAMINA NIVEL LA VAINILLA, DEL LOTE DENOMIADO LA COLORADA CADA UNA CON APROXIMADAMENTE 600 M2 PARA UN TOTAL DE 3,000 M2; EL AREA SUPERFICIAL QUE YA SE ENCUENTRA EN USO ANTERIOR Y QUE PRETENDE SER REHABILITADA Y CONSIDERADA PARA LA CONTINUACION DE LA EXPLOTACION MINERA ES TOTAL; 11,400.23 M2, (1.14 HECTAREAS).							
17	SINALOA	EL FUERTE	25SI2017MD206	JORGE MADERA ROBLES	EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS (MATERIAL EN GREÑA) EN DIEZ ETAPAS SOBRE EL CAUCE DEL RIO FUERTE A LA ALTURA LA PALMA, MUNICIPIO DE EL FUERTE, SINALOA.	MIA.- PARTICULAR	30-NOV-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SE PRETENDE UTILIZAR DOS SUPERFICIES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CRIBA Y DEL CUARTO DE MÁQUINAS PARA GENERAR ELECTRICIDAD Y LLEVAR A CABO LA SEPARACIÓN DEL MATERIAL PÉTREO EN LAS FRACCIONES GRAVA Y ARENA,							
18	SINALOA	CULIACAN	25SI2017PD205	S.C.P.A. SANTA JULIETA S.C. DE R. L. DE C.V.	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA GRANJA ACUICOLA SANTA JULIETA, UBICADO EN EL CAMPO PESQUERO EL CONCHAL, SIND. DE ELDLORADO, MPIO. DE CULIACAN, SINALOA.	MIA.- PARTICULAR	27-NOV-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE ENCASILLA EN EL TIPO C, CORRESPONDIENTE A ACTIVIDADES DE GRANJAS, CENTRO DE ACOPIO, LABORATORIOS Y CENTROS DE PRODUCCIÓN DE SIMIENTES, POR CONSIDERARSE EL PROYECTO COMO UNA UNIDAD DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA EN CUERPOS DE AGUA ARTIFICIALES.							
19	SINALOA	NAVOLATO	25SI2017PD207	GILBERTO SANCHEZ MEJIA	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UNA GRANJA ACUICOLA PARA EL CULTIVO DE CAMARON BLANCO, UBICADA EN LA LOC. DE MONTELARGO, SIND. DE JUAN ALDAMA EL TIGRE, MPIO. DE NAVOLATO, SIN.	MIA.- PARTICULAR	01-DIC-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SE REFIERE A LA REGULARIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA GRANJA PRODUCTORA DE CAMARÓN BLANCO, A PARTIR DE ENGORDA EN CAUTIVERIO. LA GRANJA CONTARÁ CON ESTANQUES RÚSTICOS PARA LA ENGORDA DE CAMARÓN, ASÍ COMO DEMÁS OBRAS QUE HARÁN POSIBLE SU FUNCIONAMIENTO, TALES COMO RESERVORIO Y DREN, CARCAMO DE BOMBEO, SIN DEJAR DE MENCIONAR COMO UNA OBRA DE PRINCIPAL Y DE IMPORTANCIA LAS LAGUNAS DE OXIDACIÓN, QUE SERVIRÁ PARA TRATAR EL AGUA PRODUCTO DE LOS RECAMBOS DIARIOS							

20	SINALOA	NAVOLATO	25SI2017PD208	GILBERTO SANCHEZ MEJIA	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UNA GRANJA ACUICOLA, UBICADA EN LA LOC. DE MONTELARGO, SIND. DE JUAN ALDAMA EL TIGRE, MPIO. DE NAVOLATO, SIN.	MIA.- PARTICULAR	01-DIC-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SE REFIERE A LA REGULARIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA GRANJA PRODUCTORA DE CAMARÓN BLANCO, A PARTIR DE ENGORDA EN CAUTIVERIO. LA GRANJA CONTARÁ CON ESTANQUES RÚSTICOS PARA LA ENGORDA DE CAMARÓN, ASÍ COMO DEMÁS OBRAS QUE HARÁN POSIBLE SU FUNCIONAMIENTO, TALES COMO CANAL DE LLAMADA, RESERVORIO Y DREN, ESTACIÓN DE BOMBEO, SIN DEJAR DE MENCIONAR COMO UNA OBRA DE PRINCIPAL Y DE IMPORTANCIA LAS LAGUNAS DE OXIDACIÓN, QUE SERVIRÁ PARA TRATAR EL AGUA PRODUCTO DE LOS RECAMBIOS DIARIOS							
21	SINALOA	AHOME	25SI2017PD218	CAMARONES ALVAREZ SPR DE RI	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UNA GRANJA PARA EL CULTIVO DE CAMARON EN ESTANQUERIA RUSTICA EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 91-78-39.479 HA. UBICADA EN MARISMAS CHICURA VIVA, EJIDO HIGUERAS DE ZARAGOZA, PREDIO MATACAHUI, EN EL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.	MIA.- PARTICULAR	05-DIC-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA GRANJA PARA EL CULTIVO DE CAMARÓN EN ESTANQUERÍA RUSTICA EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 91-78-39.479 HA, UBICADA EN MARISMAS CHICURA VIVA, EJIDO HIGUERAS DE ZARAGOZA, PREDIO MATACAHUI, EN EL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA							
22	SINALOA	MAZATLAN	25SI2017TD204	CONSTRUOBRA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SA DE CV	CONSTRUCCION OPERACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIO CONDOMINIOS MARINA PLATINO PLUS	MIA.- PARTICULAR	24-NOV-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA DÁRSENA DE 42.42 HA EN EL ESTERO EL SÁBALO, CON UNA CAPACIDAD PARA 648 EMBARCACIONES, ASÍ COMO LA CONFORMACIÓN DE TRES ISLAS ARTIFICIALES, LA CONCLUSIÓN DE 4 VIALIDADES, LA CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPO DE GOLF DE 18 HOYOS, CASA CLUB, CENTRO COMERCIAL, ZONAS RESIDENCIALES, INSTALACIONES EDUCATIVAS, UNA PLANTA DE TRATAMIENTO E INFRAESTRUCTURA SUBTERRÁNEA DE SERVICIOS URBANOS (AGUA POTABLE, DRENAJE, ELECTRICIDAD Y TELÉFONO)							
23	SINALOA	MAZATLAN	25SI2017TD217	BOB CATIRE CO SA DE CV	PARQUE ACUATICO FLOTANTE PLAYA NORTE	MIA.- PARTICULAR	05-DIC-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE COLOCAR EL PARQUE ACUÁTICO FLOTANTE, EL CUAL SERÁ DE 54 M X 44 M (2,376.00) Y ESTARÁ SUJETO EN SUS CUATRO EXTREMOS POR 4 BLOQUES DE CONCRETO DE UNOS DOSCIENTOS KG C/U COMO ANCLAJE, EL SITIO DONDE SE COLOCAN ES FONDO DE ARENA SIN NINGÚN TIPO DE VEGETACIÓN MARINA, SUJETAN CON CADENAS PARA SEGURIDAD A UNA PROFUNDIDAD QUE VARÍA DE 2.50 M A 3.00 M, CON MAREA BAJA.							
24	SINALOA	MAZATLAN	25SI2017UD196	GIG DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.	FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL BLUE, MAZATLAN, SINALOA	MIA.- PARTICULAR	13-NOV-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ESTE PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE 9 EDIFICIOS CON 423 DEPARTAMENTOS, 55 LOTES RESIDENCIALES UNIFAMILIARES, 710 CAJONES DE ESTACIONAMIENTOS, VIALIDADES, ANDADORES, ÁREAS VERDES, ALBERCA Y PLAYA DE ARENA, CASA CLUB, ÁREA DE PICNIC, UN ÁREA COMERCIAL, TODO ESTO DISTRIBUIDO EN UN ÁREA DE 64,034.679 M², QUE SE DESPRENDEN DE UN PREDIO MAYOR DE 81,458.00 M²							
25	SONORA	NACOZARI DE GARCIA	26SQ2017MD205	MEXICANA DE COBRE,S.A DE C.V.	PROYECTO REFINERIA ELECTROLITICA DE COBRE, MUNICIPIO DE NACAZARI, SON	MIA.- PARTICULAR	07-DIC-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REGULARIZACION PARA LA CONTINUIDAD DE OPERACION DEL AREA DE REFINERIA ELECTROLITICA DE COBRE, LOCALIZADO EN UN PREDIO DE UNA SUPERFICIE DE 7.635 HAS, MISMO QUE ESENCUENTRA DENTRO DEL COMPLEJO MINERO METALURGICO LA CARIDAD, DICHO PROYECTO SE ENCUENTRA CONSTRUIDO Y EN OPERACION EL CUAL SE COMPONE DE LAS SIGUIENTES AREAS TALES COMO, AREA DE CELDAS ELECTROLITICAS(NAVE DE CELDAS), TANQUES DE CIRCULACION Y DECANTADO, AREA DE REACTIVOS, AREA DE RECEPCION DE ANODOS Y CARGA DE CATODOS, AREA PARA EL TRATAMIENTO DE LODOS ANODICOS, SERVICIOS CUARTO DE CONTROL, VESTIDORES, MANTENIMIENTO Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS.DICHO PROYECTO EXISTE DESDE DECADAS PASADAS.							
26	SONORA	TRINCHERAS	26SQ2017MD215	ROBERTO EDMUNDO BADILLA LOPEZ	ORERO	INFORME PREVENTIVO	13-DIC-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONCISTE EN LA EXPLORACION MINERA DIRECTA A TRAVES DE 45 BARRENOS DE 10M X 10 M DE PLANILLAS Y 36 ZANJAS DE 25MT DE LARGO X 1M DE ANCHO, OCUPANDO UNA SUPERFICIE DE 3.813 HAS. ASI COMO LA REHABILITACION DE CAMINOS EXISTENTES.							

4) TRÁMITES UNIFICADOS DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y/O APROVECHAMIENTO FORESTAL INGRESADOS A EVALUACIÓN EN DELEGACIONES FEDERALES, DEL 07 AL 13 DE DICIEMBRE DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	HIDALGO	ZACUALTIPAN DE ANGELES	13/MA-0034/12/17	FERMIN MERCADO NOCHEBUENA	BODEGAS FEMER	DTU.-MODALIDAD A	05-DIC-17

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LAS BODEGAS FEMER , DENTRO DE LOS CUALES SE LLEVARÁ A CABO LA DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE DOS BODEGAS, UN PATIO DE MANIOBRAS, ESTACIONAMIENTO, ENTRADA, ASÍ COMO UNA OFICINA Y BAÑOS EN EL INTERIOR DE UNA DE LAS BODEGAS. MISMO QUE ESTARÁ UBICADO A UN COSTADO DE LA CARRETERA PACHUCA-HUEJUTLA DE REYES, ESQUINA CON LA CARRETERA A TIANGUISTENGO, EN EL PREDIO CONOCIDO COMO EL BARRO, MUNICIPIO DE ZACUALTIPÁN DE ANGELES, HIDALGO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 9,923.856 M2. LA VEGETACIÓN POR AFECTAR CORRESPONDE AL ECOSISTEMA DE PINO-ENCINO, CARACTERIZADO POR LA PRESENCIA DE ESPECIES COMO PINUS PATULA, P. TEOCOTE, ASÍ COMO ESPECIES DE ENCINO COMO QUERCUS CRASSIFOLIA Y Q. AFFINIS, CON UNA SUPERFICIE DE 8840.702 M2.

2	ESTADO DE MEXICO	VALLE DE BRAVO	15EM2017UD225	BANCO ACTINVER, S.A.	LAS ROCAS RESIDENCIAL	DTU.-MODALIDAD B	07-DIC-17
---	------------------	----------------	---------------	----------------------	-----------------------	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE CUATRO CASAS RESIDENCIALES, UNA PLAZA DE ACCESO Y UN MIRADOR, EN UNA SUPERFICIE DE 2,907 M2 DE UN TOTAL DE 6,369 M2. EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO SERA DE DOCE MESES.

3	ESTADO DE MEXICO	VALLE DE BRAVO	15EM2017UD227	INMOBILIARIA VALLE JALAN, S.A. DE C.V.	LOTIFICACIÓN DEL PREDIO DEPOR-VIDA	DTU.-MODALIDAD B	08-DIC-17
---	------------------	----------------	---------------	--	------------------------------------	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA LOTIFICACION DE 23 LOTES PARA LA CONSTRUCCION DE CASAS HABITACION DADAS LAS CARACTERISTICAS QUE TIENE EL LUGAR PARA HACER UN CONDOMINIO HORIZONTAL, EN UNA SUPERFICIE DE 11,308.55 M2. LAS OBRAS CONSTAN DE LOTIFICACION HABITACION PARA LA CONSTRUCCION DE LAS VIVIENDAS, VIALIDAD, REHABILITACION DE CAMINO Y AREAS VERDES.

4	MICHOACAN	SENGUIO	16/L7-0499/11/17	EJIDO CHINCUA	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO, PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE DEL ?EJIDO CHINCUA, MUNICIPIO DE SENGUIO, MICHOACÁN.	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	28-NOV-17
---	-----------	---------	------------------	---------------	--	---	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SE PROPONE EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE DE LAS SIGUIENTES ESPECIES: ABIES RELIGIOSA, ALNUS ACUMINATA, ARBUTUS XALAPENSIS, CLETHRA MEXICANA, PINUS HERRERAE, PINUS LAWSONII, PINUS LEIPHYLLA, PINUS MICHOACANA, PINUS PSEUDOSTROBUS, PINUS TEOCOTE, QUERCUS CASTANEA, QUERCUS CRASSIFOLIA, QUERCUS LAURINA, QUERCUS OBTUSATA Y QUERCUS RUGOSA, EN UNA SUPERFICIE DE 273.67 HECTÁREAS QUE CORRESPONDE A LA SUPERFICIE DE LAS 10 ANUALIDADES. SE EMPLEARÁ EL MÉTODO MEXICANO DE ORDENACIÓN DE BOSQUES IRREGULARES. EL PROYECTO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO Y ZONA LIBRE DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA MARIPOSA MONARCA DE COMPETENCIA FEDERAL.

5	SINALOA	CULIACAN	25/MA-0125/11/17	CONSORCIO HOGAR DE SINALOA, S.A. DE C.V.	FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL LOMAS DE SAN ISIDRO SECCION CUMBRES DEL SUR	DTU.-MODALIDAD A	22-NOV-17
---	---------	----------	------------------	--	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ES CONSTRUIR UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL QUE SE DENOMINARA LOMAS DE SAN ISIDRO ,SECCIÓN CUMBRES DEL SUR PARA OFRECER UNA OPCIÓN DE VIVIENDA DENTRO DE LA CIUDAD DE CULIACAN SINALOA .

5) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 07 AL 13 DE DICIEMBRE DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	CHIHUAHUA	ALDAMA	08CI2016HD081	DINA ARACELI REYES MALDONADO	HUERTA EL PUEBLITO II	MIA.- PARTICULAR	07-NOV-16	15-DIC-16	50 AÑOS
2	CHIHUAHUA	JUAREZ	08CI2017ED214	X-ELIO FV CONEJOS MEDANOS, S.A.P.I. DE C.V.	PARQUE FOTOVOLTAICO TERRANOVA	MIA.- PARTICULAR	12-SEP-17	04-DIC-17	NO APLICA

3	CHIHUAHUA	MORELOS	08CI2017ED215	VICTOR MANUEL ALBA ROJO	LÍNEA DE DIST. ELECT. 34.5 KV MESA DEL FRIJOL DE LOS CEBALLOA	MIA.- PARTICULAR	14-SEP-17	16-NOV-17	25 AÑOS
4	CHIHUAHUA	SATEVO	08CI2017VD212	GRUPO CORPOSIIA, S.A. DE C.V.	PROYECTO PUENTE VEHICULAR LA LABORCITA KM46+100 CAMINO VALERIO-SAN JOS DEL SITIO-VALLE DEL ROSARIO, MPIO. SATEVO, CHIHUAHUA	MIA.- PARTICULAR	07-SEP-17	23-NOV-17	50 AÑOS
5	MICHOACAN	MORELIA	16MI2017ID010	KIMBERLY CLARK DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.	AMPLIACION KCM PLANTA MORELIA	DTU.- MODALIDAD B	02-MAR-17	29-NOV-17	35 AÑOS 3 MESES
6	MICHOACAN	LAZARO CARDENAS	16MI2017MD009	ADALID SALVADOR ESQUIVEL ELIAS	EXTRACCION DE MINERAL EN LA CONCESION MINERA REDUCCION HERMUS	MIA.- PARTICULAR	02-MAR-17	01-SEP-17	NO APLICA
7	MICHOACAN	TUZANTLA	16MI2017MD012	EXPORTRAXSA S.A. DE C.V.	REACTIVACION DE LA ACTIVIDAD MINERA, MINA EL CONDE DE AUSTRIA, MUNICIPIO DE TUZANTLA, MICHOACAN.	MIA.- PARTICULAR	10-MAR-17	16-OCT-17	15 AÑOS
8	MICHOACAN	TUZANTLA	16MI2017MD034	EXPLORACIONES MINERAS PEÑOLES, S.A. DE C.V.	PROYECTO DE EXPLORACION MINERA TIAMARO	MIA.- PARTICULAR	09-JUN-17	20-OCT-17	4 AÑOS
9	NUEVO LEON	SANTA CATARINA	19NL2017UD187	MARCELA MARIA NAVARRO GARZA	INDUSTRIAL M	MIA.- PARTICULAR	31-JUL-17	01-DIC-17	5 AÑOS
10	PUEBLA	ZACATLAN	21PU2016MD040	ECOMINERALI MEXICANA SA DE CV	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR DEL PROYECTO ECOMINERALI I	MIA.- PARTICULAR	15-JUN-16	07-DIC-17	NO APLICA

AVISO A PROMOVENTES

Se informa que a efecto de validar que el pago de derechos por concepto de la recepción, evaluación y resolución de las Manifestaciones de Impacto Ambiental en cualquiera de sus modalidades, se haya efectuado de acuerdo con los Criterios Ambientales de la Tabla A y la clasificación de la Tabla B del Artículo 194 H, fracciones II y III, de la Ley Federal de Derechos, es necesario que presenten junto con el comprobante de pago, la memoria de cálculo con los resultados del llenado de dichas tablas.

Lo anterior, en virtud de que en caso de que se detecte que el pago efectuado es menor al que le corresponde, les será requerido por escrito para que en el término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de que reciban la notificación realicen el pago correcto, o en su caso, se desechará el trámite de conformidad con lo establecido en los Artículos 3° párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Derechos y Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

COMUNICADO A TODOS LOS PROMOVENTES

A todos los usuarios que ingresen trámites ante esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o en las Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los Estados, SE HACE DEL CONOCIMIENTO que, con respecto de la Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) en sus diferentes modalidades (SEMARNAT-004-02-A, SEMARNAT-004-02-B, SEMARNAT-004-03-A y SEMARNAT-004-03-B), de acuerdo con el artículo 34 la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), deberán publicar a su costa, un extracto del proyecto de la obra o actividad, en un periódico de amplia circulación en la entidad federativa de que se trate, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la fecha en que se presente la MIA a esta Secretaría.

Dicho extracto deberá contener lo siguiente:

1. Nombre de la persona física o moral responsable del proyecto;
2. Breve descripción de la obra o actividad de que se trate, indicando los elementos que la integran;
3. Ubicación del lugar en el que la obra o actividad se pretenda ejecutar, indicando el Estado y Municipio y haciendo referencia a los ecosistemas existentes y su condición al momento de realizar el estudio, y
4. Indicación de los principales efectos ambientales que puede generar la obra o actividad y las medidas de mitigación y reparación que se proponen;

Por lo antes expuesto se le solicita que dentro del término de 5 días a que haya publicado el extracto, deberá remitir a esta Unidad Administrativa la página del periódico donde se hubiere realizado la publicación, para que sea incorporada en el expediente respectivo y para tener la evidencia de que cumplió en tiempo y forma con lo requerido por la LGEEPA.

A partir de la fecha esta publicación y en cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 38 del Reglamento de LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, los expedientes de los proyectos ingresados estarán a disposición de cualquier persona para su consulta en el Archivo Dinámico de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental ubicado en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P 11320, y los ingresados en las Delegaciones Federales, estarán a disposición de cualquier persona en el domicilio de las Oficinas de cada Delegación en la Entidad que corresponda.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 38 del reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental, los documentos que integran el proyecto podrán ser consultados en su versión electrónica a través de la página de internet con la clave correspondiente.

AVISO

Se informa a la ciudadanía que a partir del 17 de marzo del 2016 se podrán consultar los trámites ingresados y resueltos, competencia de la Agencia de Seguridad Energía y Ambiente (ASEA) en la siguiente dirección electrónica: http://www.asea.gob.mx/?page_id=10016

ATENTAMENTE

LA DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

GUÍAS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE
**MANIFESTACIONES DE IMPACTO
AMBIENTAL**
EN SUS DOS MODALIDADES
PARTICULAR Y REGIONAL CON RIESGO Y SIN
RIESGO,
TRAMITE UNIFICADO DE CAMBIO DE USO DEL
SUELO FORESTAL MODALIDAD B,
ASÍ COMO PARA EL
INFORME PREVENTIVO



SEMARNAT-04-002-A

Recepción, evaluación y resolución de
la Manifestación de Impacto Ambiental
en su Modalidad Particular

Modalidad A:

No incluye Actividad Altamente Riesgosa

- Sector Acuícola Pesquero
- Sector Hidráulico
- Sector Energía
- Sector Industrial
- Sector Comunicaciones
- Sector Forestal
- Sector Turístico
- Sector Minero
- Sector Agropecuario
- Residuos Peligrosos





SEMARNAT-04-002-B

Recepción, evaluación y resolución de
la Manifestación de Impacto Ambiental
en su Modalidad Particular

Modalidad B:

Incluye Actividad Altamente Riesgosa

- Sector Acuícola Pesquero
- Sector Hidráulico
- Sector Energía Eléctrica
- Sector Industrial
- Sector Comunicaciones
- Sector Forestal
- Sector Turístico
- Sector Minero
- Sector Agropecuario
- Residuos Peligrosos
- Análisis de Riesgo





SEMARNAT-04-003-A

Recepción, evaluación y resolución de
la Manifestación de Impacto Ambiental
en su Modalidad Regional

Modalidad A:

No Incluye Actividad Altamente Riesgosa

● MIA Regional A

SEMARNAT-04-001

Recepción, evaluación y
resolución del Informe Preventivo

● Informe Preventivo

SERMARNAT-09-001-B

Trámite Unificado de Cambio de Uso
del Suelo forestal Modalidad B

● MIA Regional

● MIA Particular

● Estudio de Riesgo





SEMARNAT-04-003-B

Recepción, evaluación y resolución de
la Manifestación de Impacto Ambiental
en su Modalidad Regional

Modalidad B:
Incluye Actividad Altamente Riesgosa

- MIA Regional B

- Estudio de riesgo modalidad Análisis de Riesgo



ACUERDO por el que se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) y se definen los trámites que podrán realizarse a través de dicho sistema.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28, 30 y 31, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 11, 16, fracción IX y 69-C, párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7, 8, 9, 11, 13 y 15 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de mayo de dos mil trece, establece como una de sus Estrategias Transversales la denominada Gobierno Cercano y Moderno, la cual está orientada a resultados que optimicen el uso de los recursos públicos, utilicen las nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulsen la transparencia y la rendición de cuentas;

Que la Estrategia Transversal relativa al Gobierno Cercano y Moderno define, entre sus líneas de acción, la de establecer una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento, así como la de consolidar un gobierno que sea productivo y eficaz en el logro de sus objetivos, mediante una adecuada racionalización de recursos, el reconocimiento del mérito, la reproducción de mejores prácticas y la implementación de sistemas de administración automatizados;

Que el treinta de agosto de dos mil trece, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, el cual retoma como uno de sus objetivos el establecimiento de una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la sociedad de la información y del conocimiento y, para el cumplimiento de dicho objetivo, definió tres importantes líneas de acción: el desarrollo de una oferta de trámites y servicios de calidad mediante un Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado; la digitalización de los mismos, incorporándolos al portal www.gob.mx de la Ventanilla Única Nacional y el uso de la Firma Electrónica Avanzada como medio de autenticación para los trámites y servicios del Gobierno Federal;

Que entre los trámites y servicios a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se encuentran los relativos al procedimiento de evaluación del impacto ambiental para las obras y actividades enunciadas en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para los cuales la Dependencia a mi cargo ha desarrollado un sistema para su ingreso, evaluación y resolución que busca poner a disposición de los interesados una opción que facilite la realización de dichos trámites desde cualquier lugar donde se encuentren, con lo cual también se propicia una mejora en la gestión administrativa proyectándola hacia el uso de tecnologías de la información, cumpliendo así con las estrategias y objetivos de la planeación nacional antes señalados, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E) Y SE DEFINEN LOS TRÁMITES QUE PODRAN REALIZARSE A TRAVÉS DE DICHO SISTEMA

Artículo Primero. Se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) como una opción para que los interesados realicen los trámites a que se refiere el Artículo Segundo del presente Acuerdo.

Los interesados que opten por utilizar el Sistema señalado en el párrafo precedente se sujetarán a las Condiciones de Uso de la MIA-E contenidos en el Anexo Único del presente Acuerdo.

Artículo Segundo. Los trámites que podrán realizarse a través de la MIA-E son los siguientes:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.

- IV. SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

Los trámites señalados en el presente artículo se aplicarán conforme a las etapas y plazos establecidos en el procedimiento de evaluación del impacto ambiental previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

Artículo Tercero. Los interesados en acceder a la MIA-E se registrarán previamente en el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos SINATEC. El acceso a los sistemas SINATEC y MIA-E se realizará en el siguiente portal:

SINATEC: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

Artículo Cuarto. Los procedimientos que inicien de manera electrónica a través de la MIA-E se substanciarán hasta su conclusión a través de dicha aplicación.

La documentación que los interesados ingresen a través de la MIA-E, en términos de lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados de manera autógrafa teniendo, en consecuencia, el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos.

Artículo Quinto. Cuando las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo requieran la presentación de documentos impresos con firma autógrafa, el interesado podrá enviarlos digitalizados a través de la MIA-E, en la inteligencia de que, conforme al artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dispondrá de un término de tres días hábiles, contados a partir del envío de la versión digitalizada a través de dicho Sistema, para presentar el documento impreso en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Dependencia.

Artículo Sexto. Cuando en cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo, se requiera que la autoridad expida el acto administrativo de forma impresa con la firma autógrafa del servidor público facultado para emitirlo, el promovente podrá recogerlo en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, una vez que reciba por medio del portal electrónico de la MIA-E la notificación de que se expidió la resolución del trámite correspondiente.

El interesado podrá solicitar que el documento respectivo se le notifique por correo certificado o mensajería, siempre que dentro del término señalado en el párrafo anterior remita al Espacio de Contacto Ciudadano de esta Dependencia la guía correspondiente pagada.

Artículo Séptimo. Los datos personales que se ingresen a través de la MIA-E se protegerán en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo Octavo. Las preguntas y respuestas técnicas que se deriven de la aplicación del uso del "SINATEC" y del Sistema de la MIA-E, serán consultadas a través de la cuenta de correo electrónico: soporte.dgira@semarnat.gob.mx, gobmx@funcionpublica.gob.mx, o bien, podrán comunicarse a los teléfonos 54900900 y 54900988 en días y horas hábiles.

El Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, proporcionará la orientación e información necesaria para la realización del trámite.

TRANSITORIO

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días hábiles siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán.**- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

**CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN
Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES
DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E)**

DISPOSICIÓN PRELIMINAR

Para los efectos de los presentes términos y condiciones, se entenderá por:

- I. **Autoridad(es) o Autoridad(es) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- II. **ERA**, el Estudio de Riesgo Ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- III. **Exención**, la solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental;
- IV. **FIEL**, la firma electrónica avanzada del Promovente o Usuario;
- V. **IP**, el informe preventivo a que se refiere el artículo 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- VI. **LFEA**, la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- VII. **LFPA**, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- VIII. **LFTAIPG**, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- IX. **LGEEPA**, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- X. **LGTAIP**, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XI. **MIA**, la manifestación de impacto ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- XII. **MIA-E**, el Sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados, en forma electrónica;
- XIII. **PEIA**, el procedimiento de evaluación del impacto ambiental;
- XIV. **Promovente**, la Persona física o moral que actúa por sí a través de su representante legal, para realizar trámites ante la Secretaría. Para los efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a "Usuario" o "Usuarios" se entenderá hecha al "promovente" o "promoventes";
- XV. **REIA**, el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental;
- XVI. **RFEA**, el Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- XVII. **SINATEC**, el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos;
- XVIII. **Secretaría**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Para efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a Secretaría se entenderán hechas a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o, en su caso, a las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- XIX. **Semarnat**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- XX. **Unidad(es) Administrativa(s) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal, quienes para efectos de la MIA-E, actuarán por conducto de sus titulares, y
- XXI. **Usuario**, la persona registrada en el SINATEC que para efectos del uso del SINATEC y MIA-E será el mismo que el Promovente.

CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA DE MIA-E

PRIMERA.- Firma Electrónica Avanzada.

Los Promoventes deberán utilizar su FIEL para formular solicitudes, realizar trámites, participar en el procedimiento administrativo de la evaluación del impacto ambiental, ingresar documentos, realizar gestiones, mantener comunicaciones y recibir notificaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la LFEA y 19 de la LFPA.

Por lo tanto, deberán contar con un certificado digital vigente, emitido por el Sistema de Administración Tributaria; y una clave privada, generada bajo su exclusivo control o por los prestadores de servicios de certificación autorizados conforme a lo previsto en el artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación.

Los Promoventes aceptan que la FIEL sustituye a su firma autógrafa y la de quienes actúen en su nombre y representación, así como que los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con firma electrónica avanzada producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos, conforme a lo previsto en los artículos 7, 8 y 9 de la LFEA.

Los Promoventes serán responsables de mantener la vigencia de su FIEL durante el tiempo que dure la substanciación del procedimiento de evaluación del impacto ambiental, desde el ingreso del trámite y hasta la resolución del mismo; de la misma manera asumen cualquier tipo de responsabilidad derivada del mal uso que se haga del certificado digital correspondiente.

SEGUNDA.- Identificación del Promovente

Los promoventes ingresarán sus datos de identificación, la de sus representantes legales, domicilio para recibir notificaciones y datos de identificación de las personas autorizadas para tales fines, conforme a lo siguiente:

- I. Los datos y documentos a que se refiere la presente Condición, se ingresarán a través del SINATEC.

Para acceder por primera vez al SINATEC, los Promoventes deberán ingresar al sitio: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

Hecho lo anterior, deberán registrar dentro de la aplicación los siguientes datos: nombre, denominación o razón social de quien solicita el trámite; personalidad que ostenta (en el caso de personas morales públicas o privadas); Registro Federal de Contribuyentes (RFC); dirección de correo electrónico del Promovente para recibir notificaciones.

- II. Asimismo, deberá adjuntar los documentos necesarios para acreditar su personalidad, así como la de su representante legal (de actuar por conducto de éste), los cuales se deberán proporcionar de manera digital a través de SINATEC, firmando con la FIEL vigente del Usuario. La información y la documentación que, de acuerdo al tipo de persona de que se trate, se integrará al SINATEC, es:

a) Persona física. Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional); en el caso de representante de la persona física podrá ser mediante instrumento público o carta poder firmada ante dos testigos.

b) Personas morales (sector privado). Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional), acta constitutiva e instrumento público (poder notarial);

c) Personas morales oficiales (sector gobierno). Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional) y nombramiento;

Los Promoventes son responsables de la autenticidad y veracidad de la información y documentación, proporcionada a través del SINATEC, pues cuando se envíen al SINATEC empleando la FIEL del Promovente o de quien actué en su nombre y representación, se considerarán presentadas formalmente ante la autoridad.

La Secretaría se reserva el derecho de solicitar a los Usuarios la presentación en original de los documentos que considere necesarios para la acreditación de la persona física o moral que realiza el trámite, así como de cualquier otro documento relacionado con el trámite.

- III. Cuando los Promoventes registren su información y documentación de identificación a través del SINATEC, recibirán el acuse con el sello digital de la Secretaría, que es el mensaje electrónico con el que se demuestra que el documento fue recibido en la Dependencia en la fecha que se consigne en el acuse de recibo mencionado.

La recepción del acuse a que se refiere el párrafo anterior, no implica de manera alguna el otorgamiento de la autorización o concesión de cualquier trámite solicitado en la Secretaría.

El Promovente recibirá un correo electrónico con las instrucciones de activación de Usuario (RFC, CURP y contraseña).

A partir de ese momento, adquiere la calidad de Usuario para poder ingresar al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental en forma electrónica (MIA-E).

- IV. El Usuario accederá nuevamente al SINATEC para seleccionar el trámite que pretende realizar en términos de lo previsto en la Condición Tercera y debe incorporar la información y documentación relativa al pago de derechos y a la declaración bajo protesta de decir verdad de quien(es) elaboraron la manifestación de impacto ambiental, de conformidad con los artículos 35 Bis 1 de la LGEEPA y 36 de su Reglamento en materia de EIA.
- V. Cuando el Usuario requiera cambiar la dirección de correo electrónico que registró para recibir notificaciones, registrará dicho cambio a través del SINATEC. Las modificaciones surtirán efecto al día siguiente hábil en el acuse de para tal efecto emita SINATEC.

TERCERA. Acceso al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E).

Los Usuarios registrados en SINATEC, de acuerdo a lo estipulado en los presentes Términos y Condiciones, podrán ingresar al Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en Forma Electrónica (MIA-E), para la realización de los siguientes trámites:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- IV. **SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. **SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. **SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

CUARTA.- Para los efectos de la Condición Tercera, los Usuarios capturarán en el sistema los requisitos de información que, de conformidad con los artículos 6, párrafos tercero y cuarto, 11, 12 y 30 del REIA, correspondan al trámite que pretenda realizar. Asimismo, incorporará la versión electrónica y, de ser el caso, la digitalizada de los siguientes documentos:

- I. Para los trámites señalados en las fracciones II a V de la Condición Tercera:
 - a) Manifestación de impacto ambiental, de acuerdo a la modalidad que corresponda y un resumen de la misma, y
 - b) Estudio de riesgo ambiental (ERA), cuando se trate de actividades altamente riesgosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del REIA;
- II. Para el trámite señalado en la Fracción I de la Condición Tercera, el Informe Preventivo correspondiente;

- III. Para el trámite señalado en la fracción VI de la Condición Tercera, la documentación que sustente, en su caso, que la obra o actividad de que se trate, se ajusta a los supuestos del artículo 6 párrafos tercero y cuarto del REIA, o
- IV. La información requerida por la autoridad durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

La información y documentación se presentará en idioma español. Tratándose de documentación que se encuentre en idiomas distintos del español, deberán apegarse a lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Iniciado el procedimiento de evaluación del proyecto de que se trate, cualquier documento que el Usuario pretenda incorporar al sistema, deberá firmarlo electrónicamente, utilizando el número de bitácora asignado por el SINATEC, cuando ingresó el trámite.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO.

- I. **Firma de los actos administrativos en el PEIA.** La firma de los requerimientos, solicitudes de información, documentación, resoluciones definitivas y en general los actos administrativos que se emitan serán suscritos con la FIEL que corresponda a los titulares de las unidades administrativas competentes.

- II. **Notificaciones.**

Los requerimientos, solicitudes de documentos y las resoluciones definitivas derivadas del PEIA, se notificarán a través de SINATEC en días y horas hábiles, conforme a los artículos 2 y 28 de la LFPA y surtirán efectos el día en que se hubieren realizado; en el entendido de que la notificación deberá efectuarse en el plazo máximo de diez días a partir de la emisión de la resolución o del acto a notificarse.

Una vez que se ha enviado un oficio al solicitante, SINATEC emitirá un aviso sobre la existencia de un documento electrónico para que el Usuario pueda darse por notificado, lo cual sucederá cuando el Usuario acceda a la notificación correspondiente.

Al aceptar las presentes Condiciones de Uso el Promovente o Usuario se obliga a consultar por lo menos dos veces a la semana su bandeja de notificaciones en el SINATEC y, del mismo, modo está obligado de notificarse a través del SINATEC, considerando los avisos de disponibilidad de notificación que al efecto le sean enviados, para lo cual deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

- III. **Términos y plazos.**

Los plazos para que los Promoventes desahoguen los requerimientos, solicitudes de información faltante, información adicional, etc., comenzarán a correr a partir del día siguiente a aquél en que haya surtido efectos la notificación respectiva.

Los trámites, servicios, transacciones o movimientos que se realicen después de las dieciocho horas o en días inhábiles, se considerarán realizados al día hábil siguiente.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor derivados de la operación de sistema no puede enviar o no se pueda recibir información para que el Promovente desahogue un requerimiento encontrándose en la fecha límite para el desahogo, el término para tal efecto se entenderá prorrogado al día siguiente hábil a aquel en que se haya restablecido el sistema; para lo cual el sistema emitirá una alerta informando al Promovente que sistema ha sido reestablecido; reanudando así el plazo para desahogar el requerimiento.

Para el cómputo de plazos para que la autoridad conteste, comenzarán a correr al día hábil inmediato siguiente al ingreso de la promoción correspondiente.

- IV. **Requerimientos de la autoridad.**

- a) **Información faltante:** Cuando un trámite ingresado de manera electrónica no cumpla con los requisitos, la Secretaría, podrá prevenir al Promovente para que subsane la omisión dentro de los plazos correspondientes. Para tal efecto emitirá el oficio de prevención en el que se

señalarán el o los requisitos faltantes, así como el plazo para subsanarlos a través del mismo Sistema. Dicho oficio en su versión electrónica será autenticado con la FIEL del Titular de la Unidad Administrativa responsable del PEIA. La emisión de dicho oficio de prevención suspenderá los plazos del Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental.

Cuando el Usuario no exhiba, antes de la integración del expediente, la publicación del extracto del proyecto que someta al PEIA, en términos de lo dispuesto en el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA.

La consecuencia de no desahogar los requerimientos anteriores, será el desechamiento del trámite.

- b)** Cuando la Secretaría considere necesario que se aclare, rectifique o amplíe el contenido de la MIA presentada por el Promovente, solicitará éste información adicional, conforme a los artículos 35 bis de la LGEEPA y 22 de su REIA, por lo que se suspenderá el plazo que restare para emitir la resolución, en el entendido que, en ningún caso la suspensión podrá exceder el plazo de sesenta días, contados a partir de que ésta sea declarada por la Secretaría, y siempre y cuando sea entregada la información requerida. En dicho requerimiento se apercibirá al Promovente o Usuario que de transcurrir el plazo otorgado para el desahogo del requerimiento a que se refiere el presente inciso, sin que presente la información o documentación solicitada, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento.

El Promovente, a través del sistema MIA-E podrá capturar la información adicional requiera, para lo cual dispondrá de un plazo de sesenta días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del requerimiento de información adicional, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 bis de la LGEEPA y 22 del REIA.

Transcurrido el plazo otorgado por la autoridad, para presentar la información adicional por parte del Promovente, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento y, concluido éste, la MIA-E emitirá la resolución de caducidad que suscribirá con su FIEL el Titular de la Unidad Administrativa Responsable y se notificará al Usuario en los términos señalados en la fracción II de la Condición Quinta que antecede.

V. Integración del expediente.

V.1. La Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 de la LGEEPA y 21 de su REIA, en relación con los diversos 13 y 15 de la LFEA, integrará un Expediente Electrónico del trámite, que incluirá la información y documentación proporcionada y firmada por el Usuario, así como todos los actos administrativos emitidos por la autoridad firmados electrónicamente.

Para mantener la información reservada, el Promovente deberá identificar los derechos de propiedad industrial y datos comerciales confidenciales en los que sustente su solicitud.

V.2. Si durante el PEIA, se presentan documentos que no tengan otra forma de presentación que la impresa, la Secretaría integrará un expediente en forma impresa y una versión digital de cada documento deberá integrarse al expediente electrónico, ajustándose a lo siguiente:

- a)** Los documentos originales que el Promovente ingrese en forma impresa, como es la publicación del extracto del proyecto en un periódico de amplia circulación o algún otro documento, el aviso de desistimiento cualquier otro que no pueda ingresarse a través del SINATEC, deberán ser digitalizados e integrados al expediente electrónico, indicando que los originales serán integrados en un expediente físico.
- b)** Los documentos impresos ingresados por terceros (ciudadanos, instituciones, asociaciones, autoridades judiciales, etc.) que estén relacionados con el PEIA, serán recibidos y digitalizados en la Secretaría y turnados para su atención de conformidad con los procedimientos vigentes e incorporados al expediente físico y una copia digital al expediente electrónico.

V.3. Una vez realizada la publicación del extracto del proyecto a que se refiere el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA, el Promovente deberá registrar a través del SINATEC la fecha de publicación, además de adjuntar una copia digital de dicho documento, misma que será firmada electrónicamente e integrada al expediente correspondiente.

V.4. Iniciado el trámite de evaluación, la Secretaría deberá ir agregando al expediente electrónico, además de lo establecido en el Artículo 26 del REIA, una versión digital de los siguientes:

- a) La información adicional que se genere;
- b) Las opiniones técnicas que se hubiesen solicitado (incluye los oficios de solicitud como las respuestas que se reciban);
- c) Los oficios de notificación a estados y municipios y, en su caso, sus respuestas;
- d) Los comentarios y observaciones que realicen los interesados en el proceso de consulta pública, además de los escritos de solicitud de consulta pública y los oficios de respuesta; así como el extracto del proyecto que durante dicho proceso se haya publicado y el acta circunstanciada de la reunión pública de información;
- e) La resolución;
- f) Las garantías otorgadas, y
- g) Las modificaciones al proyecto que se hubieren realizado.

VI. Consulta Pública

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Secretaría pondrá a disposición del público para su consulta, las manifestaciones de impacto ambiental ingresadas en formato electrónico en el portal de internet, en la siguiente dirección: <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite> a través de la cual, cualquier persona podrá consultar las manifestaciones de impacto ambiental ingresando con la clave del proyecto que se publiquen en la Separata de la Gaceta Ecológica.

Las solicitudes de consulta pública que se reciban por parte de cualquier ciudadano, en los términos de lo previsto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, deberán ser incorporadas al expediente físico y una versión digitalizada de éste en el expediente electrónico del trámite a que se refieran.

De conformidad con lo señalado en el primer párrafo del artículo 41 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la Secretaría notificará al interesado que solicitó la consulta pública, a través de un oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, su determinación de dar o no inicio a la consulta pública. Los acuses obtenidos de dichas notificaciones se integrarán al expediente físico y una versión digitalizada en el expediente electrónico del trámite.

En su caso, la Secretaría mediante oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, notificará al Promovente a través del SINATEC, su determinación de dar inicio al proceso de consulta pública, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 41 del REIA.

Conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 41 del REIA, las observaciones y propuestas que se reciban durante el proceso de consulta pública, en forma electrónica serán integradas por la propia MIA-E al expediente electrónico del trámite y las que se reciban en forma impresa serán digitalizadas por la Secretaría e integradas al expediente electrónico y los originales a un expediente físico, en términos del apartado IV.2 de las presentes Condiciones de Uso.

VII. Modificaciones al proyecto durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

El Usuario podrá hacer del conocimiento de la autoridad las modificaciones que pretenda realizar al proyecto, una vez que haya iniciado el procedimiento de evaluación correspondiente para que ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del REIA, en un plazo de diez días:

- a) Solicite información adicional para evaluar los efectos al ambiente derivados de tales modificaciones, cuando éstas no sean significativas, caso en el cual se procederá conforme a lo señalado en la Condición Quinta, fracción IV, inciso b), o
- b) Requiera la presentación de una nueva MIA, cuando las modificaciones propuestas puedan causar desequilibrios ecológicos, daños a la salud, o causar impactos acumulativos o sinérgicos.